

ACTA DE REUNIÓN



INTERNA ()		EXTERNA (X)	
PROCESO: Gestión Ambiental en el Territorio		Fecha: <u>25</u> / <u>03</u> / <u>2026</u> dd mm aaaa	
Dependencia (s): Dirección Ambiental Regional Suroccidente		Cuenca / Municipio / Lugar: Sala Cauca -Edificio Principal de CVC	
Tema: 10ª Reunión de concertación Plan de Ordenamiento Territorial Distrito Especial Santiago de Cali	Hora de Inicio: 9:00 am	Hora Final: 5:30 pm	

Objetivo de la reunión: Continuar con el proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, a efecto de su incorporación en la propuesta presentada por el distrito de revisión y ajuste ordinario del Plan de Ordenamiento Territorial de Cali. – Temática: Revisión observaciones Calidad Ambiental Aire y Clasificación del Suelo

Agenda de la reunión:

Agenda de la reunión:

1. Saludo y registro de Asistencia
2. Presentación por parte del Distrito componente respuesta observaciones temáticas Calidad Ambiental Residuos Sólidos -Aire-Clasificación del Suelo
3. Conclusiones, observaciones y compromisos

Desarrollo de la reunión:

1. **Registro** Se realiza saludo y registro de los delegados asistentes. CVC da inició a la sesión indicando que se procedería a revisar los ajustes realizados a la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial, particularmente aquellos derivados de las observaciones formuladas en el componente de calidad ambiental y servicios públicos, específicamente en materia de residuos sólidos. Asimismo, señaló que posteriormente se abordarían los aspectos estructurales del modelo territorial y la necesidad de programar nuevas reuniones.
2. **Presentación por parte del Distrito.** El equipo técnico del Distrito complementó indicando que los ajustes presentados correspondían a las observaciones recibidas y a algunas respuestas y consultas puntuales dirigidas a la CVC, con el fin de que la Corporación ampliara el alcance de ciertos requerimientos, especialmente en lo relacionado con la gestión de residuos sólidos. Se realiza la presentación de los ajustes de las temáticas de Calidad Ambiental: Residuos Sólidos y Recurso Aire, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

RESIDUOS SOLIDOS:

El Distrito indicó que había evaluado las observaciones y recomendaciones presentadas por la CVC, y que en esta sesión se expondrían los aspectos más relevantes para su discusión conjunta, detallando el contenido incorporado en los documentos técnicos.

- Panorama general (red de infraestructuras, ruralidad, criterios de exclusión)

Propuesta por parte del Distrito

Por parte del Distrito:

El Distrito expuso la respuesta a las principales observaciones formuladas por la CVC, a saber: (i) la supuesta falta de integralidad territorial por concentración en Navarro; (ii) la ausencia de criterios de exclusión ambiental para la localización de infraestructuras; (iii) la falta de análisis por corrientes de residuos; (iv) la ambigüedad en la definición de 'puntos

ACTA DE REUNIÓN



secos' frente a residuos peligrosos; (v) la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD); y (vi) la falta de inclusión de la zona rural en el modelo de gestión.

El Distrito explicó que la propuesta del POT no concentra la gestión de residuos en un solo punto, sino que contempla una red de infraestructuras distribuidas en el territorio, incluyendo ecopuntos, centros de almacenamiento temporal, puntos limpios, infraestructuras de aprovechamiento y sistemas asociados a residuos posconsumo. En la zona rural, dada la dispersión de actividades, se proponen puntos móviles, estrategias pedagógicas y soluciones adaptadas a las dinámicas territoriales. Sobre los criterios de exclusión ambiental, el Distrito precisó que estos sí fueron considerados en el Documento Técnico de Soporte (numeral 4.2.6.8), realizándose un ejercicio de exclusión de áreas ambientalmente sensibles conforme a la normativa vigente, lo cual permitió identificar predios potenciales. Para el caso de disposición final, el análisis arrojó seis predios evaluados técnicamente. El Distrito solicitó a la CVC precisar el alcance de su observación, en cuanto a si se requiere la incorporación explícita de cartografía de exclusión ambiental o si el análisis técnico realizado es suficiente.

Por parte de la CVC La CVC reconoció la estructura metodológica del modelo planteado, pero manifestó preocupaciones específicas frente a: 1. la falta de claridad en la localización de infraestructuras en centros poblados rurales; 2. la ausencia de espacialización concreta de sitios de acopio y transferencia en el diagnóstico; 3. la necesidad de diferenciar técnicamente los distintos tipos de residuos (orgánicos, industriales, peligrosos, RCD), evitando generalizaciones.

• Vaso 9 – almacenamiento temporal en contingencias

Propuesta por parte del Distrito:

Referente a la Propuesta por parte del Distrito con respecto a la Disposición Temporal de Residuos Sólidos en caso de emergencia en el Vaso en el Antiguo Botadero de Navarro:

El Distrito expuso la propuesta de uso temporal del Vaso 9 del antiguo sitio de disposición final de Navarro, exclusivamente para situaciones de contingencia asociadas a bloqueos de vías por conflictos sociales que impidan el acceso a los sitios de disposición final, por un periodo máximo de quince (15) días. Indicó que el Vaso 9 cuenta con condiciones técnicas adecuadas (sistemas de drenaje, manejo de lixiviados, control de biogás y altura sobre el nivel del piso), lo cual permitiría su uso temporal sin modificar su destinación. Adicionalmente, en atención a una observación previa de la CVC, el Distrito acogió la recomendación de no disponer residuos de rechazo de RCD en lagunas, proponiendo en su lugar que sean dirigidos a sitios autorizados para disposición final.

Por parte de CVC:

Se realiza solicitud expresa se excluya el denominado Vaso 9 y las Lagunas de Lixiviados del Antiguo Sitio de Disposición Final de Navarro como alternativa de contingencia, por no contar con estudios que acrediten la ausencia de afectaciones futuras. En relación con la delimitación de polígonos de infraestructura, es preciso anotar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha señalado que el POT no puede condicionar predios privados mediante afectaciones a bien de uso público sin el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes, lo que explica que la cartografía de algunos equipamientos se presente con áreas potenciales y criterios de exclusión en lugar de polígonos prediales específicos. La definición detallada de cada predio estará sujeta a los estudios de prefactibilidad y factibilidad que deberá adelantar la

ACTA DE REUNIÓN



Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, con la aprobación de las autoridades ambientales competentes.

La CVC en el marco del Acuerdo CVC CD No. 053 de 2011 y la Resolución CVC 0100 No. 0500-0544 de 2023 sobre determinantes ambientales de Estructura Ecológica Principal y Gestión del Riesgo, ha establecido lineamientos que vinculan directamente la localización de infraestructuras de gestión de residuos con la protección de áreas de especial importancia ambiental, la vulnerabilidad de acuíferos y la gestión del riesgo en el territorio. En consecuencia, toda infraestructura del SGIRS propuesta en el POT —incluyendo el Parque Ambiental Tecnológico-PAT, las plantas de RESPEL, los puntos limpios de RCD y los sitios de disposición final— debe acreditar su compatibilidad con las restricciones de uso del suelo derivadas de estas determinantes, previo a cualquier proceso de licenciamiento o autorización ambiental.

En cuanto a la protección del recurso hídrico subterráneo, el Acuerdo C.D. 003 de 2025 de la CVC, así como las Resoluciones DAGMA 001 de 2003 y 1525 de 2019, establecen condiciones específicas para la localización de infraestructuras que puedan afectar la calidad del acuífero del Valle del Cauca. El artículo 309, parágrafo 4 del proyecto de acuerdo incorpora expresamente esta articulación en relación con los sitios de disposición final, lo que constituye un avance positivo que la CVC valora. Este vínculo normativo deberá aplicarse de manera consistente a las demás tipologías de infraestructura del SGIRS que representen riesgo potencial de afectación al recurso hídrico, incluyendo los puntos de compostaje comunitario, los CAT y las plantas de biosólidos, en cumplimiento del Acuerdo C.D. 003 de 2025.

Se concierta:

En términos expresados por la Corporación. Niega la viabilidad, argumentando que el área ya está en plan de cierre y recuperación (Acuerdo 0373 de 2014), con usos definidos únicamente para disposición de lodos.

Se conformará una mesa técnica conjunta para plantear la alternativa ya que el Distrito no puede quedar sin escenario de contingencia ante una emergencia.

- **Parque Ambiental y Tecnológico (PAT) – ampliación, fases, licenciamiento, franja de protección**

Por parte del Distrito:

El equipo técnico expuso que el PAT constituye el eje estratégico del modelo distrital de gestión de residuos. A partir del análisis de cinco alternativas de localización, se identificó como más viable la ya contemplada en el POT 2014, con una ampliación propuesta de 18,7 a aproximadamente 100 hectáreas. De esta área total, cerca del 30% sería destinada a ocupación efectiva de infraestructura, mientras que el 70% restante se mantendría como áreas de protección ambiental, restauración y manejo paisajístico. La localización de la infraestructura fue ajustada con base en el análisis de la pluma de contaminación (estudio 2022), desplazando las áreas de ocupación hacia zonas con menor afectación ambiental. El parque no contempla actividades de disposición final, sino exclusivamente procesos de aprovechamiento y transformación de residuos, mediante infraestructuras en superficie (tipo hangares o domos), sin excavaciones profundas ni estructuras en altura. La fase 1 contempla una planta de tratamiento de aproximadamente 500 toneladas/día con procesos de separación, biometanización y valorización energética.

Por parte de CVC:

ACTA DE REUNIÓN



Planteó inquietudes sobre la implementación por fases, particularmente en relación con si las primeras etapas se ejecutarían sin licencia ambiental y cómo posteriormente se integraría el licenciamiento para el conjunto del proyecto, recomendando que el proyecto se estructure desde su inicio bajo un esquema de licenciamiento ambiental integral. Adicionalmente, sugirió evaluar la articulación espacial del parque con las áreas destinadas a contingencias. Se planteó la incorporación de una franja de protección adicional hacia el sur del parque, considerando la cercanía de áreas proyectadas de expansión urbana, y advirtió sobre la necesidad de revisar la coherencia entre la zona de expansión urbana y las áreas de amortiguación del antiguo vertedero de Navarro, señalando que el uso residencial podría resultar incompatible con la función ambiental requerida.

Se conciertó: El Distrito se compromete a 1. ajustar el articulado para establecer que, independientemente de la fase o tipología de residuos, el proyecto del PAT deberá contar con viabilidad ambiental por parte de la autoridad competente; 2 evaluar la incorporación de una franja de protección adicional hacia el sur del parque, así como su articulación con corredores ambientales existentes; 3. definir en el POT los criterios técnicos mínimos de evaluación que permitan delimitar la futura zona de amortiguación del antiguo vertedero, una vez se cumpla el periodo de 20 años de posclausura; y 4. considerar la posibilidad de incorporar suelo de protección en el área de expansión contigua, como umbral mínimo de protección ambiental. Las partes coinciden en la necesidad de aclarar que el predio del PAT es de carácter privado, lo cual implica procesos complejos de adquisición, y que la articulación con áreas de contingencia debe evaluarse con esa restricción.

ÁREAS DE EXPANSIÓN

EL POLÍGONO DE NAVARRO Y SU CINTURÓN ECOLÓGICO.

Por parte de CVC:

De acuerdo a la propuesta inicial presentada por el Distrito sobre los polígonos de Navarro y los suelos de protección del cinturón ecológico; la Corporación expresa: que para los suelos de expansión urbana 2, 4 y 5, localizados en inmediaciones del AVN se establece la calidad del aire como una determinante ambiental para el desarrollo de los planes parciales, para los cuales "Se deberá realizar estudios de calidad del aire, que muestre la línea base de esta en la zona objeto de adopción del Plan Parcial, asimismo, dentro del estudio se deberá definir las medidas de mitigación que eviten el incremento del deterioro de la calidad del aire en la zona con la realización de los proyectos establecidos en el Plan".

Además, para el suelo de expansión 2 (Sur del AVN) se establece que: "Cuando se lleve a cabo el estudio que delimite el área de amortiguamiento del antiguo vertedero de Navarro, el área resultante se configurará como suelo de protección, cuyos usos serán los indicados para el área de aislamiento, por lo que el plan parcial únicamente podrá ser objeto de desarrollo para aquellas áreas que queden por fuera de la zona de amortiguamiento del antiguo vertedero de Navarro".

Por parte del Distrito:

Atendiendo las observaciones por parte de CVC propone recuperar los 250 metros originales del cinturón ecológico (vs. 150 m propuestos antes), excluyendo zonas de humedal y ecoparque.

La estrategia urbanística consiste en que los desarrolladores compensen sus obligaciones de espacio público (30%) en proporción 1:4 dentro del cinturón, capitalizando hasta 69 hectáreas del corredor ambiental.

Se aclaró que la carga sigue siendo del 30% del área neta urbanizable, pero se habilita un mecanismo para cumplirla en suelo de protección, liberando área útil para el desarrollador.

ACTA DE REUNIÓN



Quedarían 9.63 ha del cinturón sin gestión desde el plan parcial, requiriendo compensaciones adicionales.

Suelos de Expansión en Ladera (Menga y Cerro La Bandera)

El Distrito aceptó retirar estas dos zonas de la propuesta de expansión.

Estas áreas se incorporarían a los ecoparques, con posibilidad de pequeños aprovechamientos puntuales no residenciales en zonas identificadas.

Nuevo Suelo de Expansión — Corredor Cali-Jamundí

- Se propone como compensación de las dos áreas retiradas, ubicado al norte del cementerio metropolitano sur, en zona actualmente suburbana.
- Está delimitado por el área de influencia del tren de cercanías, alineándose con la política de densificación en corredores troncales.
- La CVC indicó que requiere análisis detallado antes de tomar una decisión.

Macroproyecto Santa Fe — Incorporación al POT

Por parte de Distrito:

El Distrito expuso la propuesta de incorporar el Macroproyecto Santa Fe al POT como suelo de expansión, atendiendo a una recomendación de los Ministerios de Vivienda e Interior, con el fin de evitar una futura modificación administrativa del Plan. Como justificación, el Distrito indicó que la meta de política territorial es reducir de aproximadamente 45% al 18% la proporción de vivienda que actualmente se resuelve en municipios aledaños, y que los macroproyectos son clave para lograr este objetivo a nivel supramunicipal.

Se deja constancia de la posición del Distrito sobre la importancia estratégica de los macroproyectos para la política de vivienda supramunicipal, así como de la disposición del Municipio de impulsar el trámite especial del macroproyecto en los términos de la normativa vigente.

Por parte de CVC:

- El macroproyecto aún no ha iniciado proceso de concertación ni se han entregado documentos técnicos. Incorporarlo ahora cambiaría drásticamente sus condiciones técnicas (servicios públicos, cargas urbanísticas, autoprestación), siendo potencialmente contraproducente.

Se concluye que no se debe considerar incorporar el área del Macroproyecto Santa Fé como área de expansión ya que existe una norma que identifica las fases de los Macroproyectos y que esta debe ser aplicada de manera íntegra, por lo cual, la propuesta para que se incorpore al suelo de expansión, iría en contravía del procedimiento establecido en esta norma, toda vez que, si se llega a concertar como suelo de expansión, tendría que agotarse para su aprobación y adopción el trámite para Planes Parciales contemplado en el artículo 27 de la Ley 388 de 1997, para que sea incorporado al suelo urbano.

ACTA DE REUNIÓN



Se considera que, jurídicamente no es procedente, toda vez que, estos (Macroproyectos y Suelo de Expansión) obedecen a categorías, condiciones y normativas diferentes, siendo prevalente el trámite especial establecido para los Macroproyectos.

NORMA RURAL

- **Ampliación vial en corredor de Pance**

Por parte del Distrito:

El equipo técnico expuso que el POT mantiene un proyecto de ampliación vial en el corredor de Pance, el cual viene desde propuestas anteriores (2000 y 2014) y actualmente es liderado por la Secretaría de Infraestructura. El Distrito consultó a la Corporación sobre la viabilidad del proyecto, particularmente en relación con su interacción con el área protegida (DRMI), cuestionando si su ejecución requeriría procesos de sustracción o si podría desarrollarse dentro de la delimitación existente. Aclaró que el POT define el proyecto a nivel de trazado y sección vial, mientras que el diseño detallado corresponde a la Secretaría de Infraestructura.

Por parte de CVC:

Señaló que previamente se habían presentado versiones del proyecto con intervenciones de alto impacto (parqueaderos y obras mayores) que no fueron consideradas viables, y que sobre la nueva versión presentada con modificaciones sustanciales no se ha tenido claridad reciente. Manifestó preocupación por la capacidad de carga del territorio, indicando que la ampliación de la vía podría incrementar significativamente la presión sobre un área que ya presenta afectaciones. Se precisó que la viabilidad del proyecto dependerá de que el perfil vial se mantenga.

Se concierta: El Distrito se compromete a revisar la sección vial propuesta para el corredor de Pance, evaluando su compatibilidad con la zonificación ambiental del DRMI. Las partes coinciden en que la viabilidad del proyecto está condicionada al mantenimiento de la dimensión del perfil actual.

- **Suelo suburbano y densidades.**

Por parte de CVC:

Señaló la necesidad de revisar la delimitación de áreas suburbanas y las densidades de ocupación en parcelaciones y conjuntos residenciales.

Por parte del Distrito:

El equipo técnico indicó que se ajustó la propuesta reduciendo el índice de ocupación al 0,25 (frente al 0,5 propuesto previamente), manteniendo coherencia con la normativa vigente del POT 2014, y que estos ajustes serán presentados de manera integral en la próxima entrega consolidada.

Acuerdo CVC 003 de 2025 como determinante ambiental.

Por parte de CVC:

Enfatizó la necesidad de incorporar de manera estricta el Acuerdo CVC C.D. 003 de 2025 como determinante ambiental, señalando que este establece restricciones relevantes en la zona de Pance, entre ellas: (i) limitaciones a la exploración de aguas subterráneas; (ii) restricciones para rellenos sanitarios y estaciones de servicio; (iii) prohibición de infiltración directa al suelo; (iv) condicionamientos estrictos para el reúso de aguas residuales.

ACTA DE REUNIÓN



Adicionalmente, advirtió que en los documentos del POT aún se hace referencia al Acuerdo 042, el cual ya no se encuentra vigente, por lo que solicitó su eliminación completa.

Se concierta: El Distrito se compromete a (i) ajustar el POT incorporando el Acuerdo CVC C.D. 003 de 2025 como determinante ambiental, aplicando las restricciones específicas para la zona de recarga del acuífero en Pance; y (ii) eliminar todas las referencias al Acuerdo 042 en los documentos técnicos del POT (DTS, articulado y cartografía), por encontrarse derogado.

- **Saneamiento rural**

Por parte de CVC:

Señaló la necesidad de articular las restricciones del Acuerdo CVC 003 de 2025 con soluciones de saneamiento, indicando que se debe considerar el proyecto de colector para el corredor de Pance desarrollado por la Universidad del Valle (CINARA), el cual plantea la conducción de aguas residuales hacia sistemas centrales.

Por parte del Distrito: el equipo técnico indicó que no se cuenta aún con el producto final del estudio CINARA y solicitó a la Corporación el suministro de información disponible para su incorporación en el POT. Adicionalmente, manifestó preocupación sobre la viabilidad del modelo suburbano en Pance, dado que las restricciones existentes en materia de vertimientos, reúso y conexión a sistemas de tratamiento limitan significativamente las alternativas de saneamiento, generando riesgo de promover desarrollos informales con vertimientos no controlados; en este contexto, expuso que el Distrito había propuesto vincular parte del suelo suburbano a sistemas como la PTAR Sur como alternativa de saneamiento estructural.

La CVC se compromete a proporcionar la información disponible sobre dicho estudio. Las partes coinciden en que el desarrollo de la zona debe mantenerse bajo densidades bajas propias del suelo suburbano, conservándose la condición rural de las áreas en mención.

PERÍMETRO URBANO Y ZONAS DE DIFÍCIL GESTIÓN

- **Soporte técnico del perímetro urbano.**

Por parte del Distrito:

Presentó el análisis técnico utilizado para definir el perímetro urbano propuesto, basado en (i) la capacidad de prestación de servicios públicos definida por EMCALI hasta la cota 1149; (ii) el nivel de consolidación urbana observado en ortofotografía; y (iii) la existencia efectiva de infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado. Indicó que en algunos casos la infraestructura se extiende más allá del perímetro propuesto, pero no todas estas áreas presentan condiciones de consolidación que justifiquen su incorporación como suelo urbano. En sectores como parte de la Comuna 20 existen inconsistencias en la cartografía de redes de alcantarillado por desactualización de la información, aunque funcionalmente se evidencia la existencia del servicio. En la Comuna 18 hay presencia de infraestructura formal e informal (redes artesanales) y vacíos de información que están siendo gestionados con EMCALI.

- **Zonas de difícil gestión y enfoque diferencial.**

Por parte del Distrito:

ACTA DE REUNIÓN



Se introdujo el concepto de zonas de difícil gestión, cuya delimitación permite al Distrito acceder a esquemas diferenciales de prestación de servicios, gestionar recursos para mejorar infraestructura y establecer condiciones progresivas de acceso a servicios públicos. En ausencia de esta figura, el Distrito enfrenta limitaciones normativas que lo obligan a garantizar servicios bajo estándares plenos (24/7), lo cual resulta inviable en ciertos territorios. La falta de soluciones estructurales ha llevado a que las comunidades recurran a mecanismos judiciales (acciones populares), generando presiones sobre la administración sin una planificación adecuada. La propuesta busca anticiparse a estas problemáticas mediante un modelo más flexible y progresivo. Adicionalmente, sobre las zonas en condición de riesgo no mitigable, el Distrito propuso que estas se mantengan identificadas dentro del perímetro, se definan claramente como áreas de protección y se establezcan medidas de manejo como reubicación y destinación a espacio público; y reconoció la necesidad de unificar estos criterios en todos los sistemas del POT (ambiental, riesgo, servicios públicos).

Las partes coinciden en la necesidad de avanzar en la actualización del catastro de redes de EMCALI como proyecto prioritario de corto plazo para la planificación de servicios públicos, el soporte de la densificación urbana y la consolidación de modelos hidráulicos del sistema pluvial. Asimismo, las partes acuerdan que el Distrito solicitará formalmente a EMCALI una carta o ajuste para clarificar la cobertura real de redes.

VIVIENDA CAMPESTRE EN RED PANCE Y RECONVERSIÓN DE ASENTAMIENTOS (EL ESTERO, MORGAN, LA PAILA)

- **Vivienda campestre en RED Pance.**

Por parte del Distrito:

El equipo técnico propuso la incorporación de pequeñas áreas dentro de la Reserva Ecológica de Pance (RED Pance) para permitir vivienda campestre en sectores específicos, indicando que estas áreas corresponden a fragmentos puntuales dentro del territorio y que su incorporación se fundamenta en ajustes realizados por el Distrito sobre delimitaciones previamente entregadas por la Corporación. El Distrito se compromete a remitir a la CVC la información geográfica correspondiente (shapefiles) para su análisis y definición.

- **Reconversión de asentamientos en zona de riesgo (El Estero, Morgan, La Paila).**

Por parte del Distrito:

El equipo técnico presentó una propuesta para tres asentamientos localizados en zona de riesgo. Indicó que inicialmente uno de estos asentamientos (El Estero) había sido propuesto como centro poblado rural, pero en atención a las observaciones de la CVC el Distrito plantea retirar dicha categoría. En su lugar, propone clasificar los tres asentamientos como asentamientos humanos de desarrollo incompleto, sobre los cuales se implementaría un proceso de reconversión y adaptación a condiciones ambientales y agroecológicas, permitiendo la permanencia de las comunidades bajo nuevas tipologías constructivas adaptadas al riesgo (por ejemplo, soluciones que permitan convivir con inundaciones lentas), en lugar de plantear su reubicación total. El Distrito reconoció que este enfoque no se encuentra explícitamente desarrollado en la normativa vigente, tratándose de una **propuesta innovadora que requerirá desarrollo posterior** en su implementación. Aclaró que en casos específicos como el asentamiento de El Hormiguero sí se plantea la reubicación, debido a condiciones de riesgo más críticas.

La Corporación se compromete a evaluar ambas propuestas (vivienda campestre en RED Pance y reconversión de asentamientos en zona de riesgo) y a emitir posición

ACTA DE REUNIÓN



preferiblemente en la reunión del 9 de abril de 2026, a partir de la información geográfica que el Distrito remitirá formalmente. Asimismo, el Distrito solicita a la Corporación compartir el plan de cierre de Navarro como insumo técnico para la discusión en la siguiente sesión.

1. Acuerdos y Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha
Conformar mesa técnica para identificar alternativas disposición de contingencia para emergencias	CVC- Planeación	26/03 — 9:00 a.m.
Revisar e integrar el estudio Hazen & Sawyer (PTAR Cañaveralejo) (Contrato 800, 2023), que proyecta la capacidad futura de la planta.	Distrito	Inmediato
Ajustar documentos, cartografía y articulado del POT con los cambios en clasificación de suelo.	Distrito	Hasta de finalizar proceso

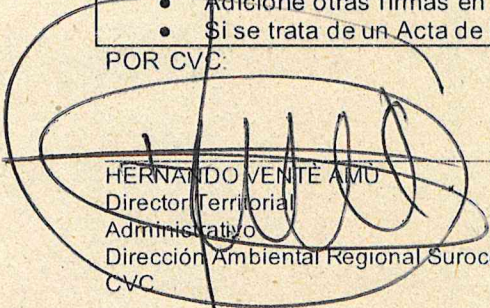
Evaluación final de la reunión.
Se cumple con el objetivo de la reunión.

ANEXOS: Listado de asistencia de fecha 25 / 03 / 2026
Presentaciones Realizadas

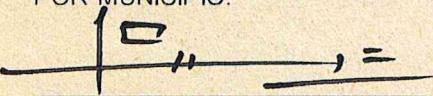
Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Si se trata de un Acta de Reunión Interna anexar el Listado de Asistencia a Reunión - FT.0340.28

POR CVC:


HERNANDO VENÍTE AMÚ
Director Territorial
Administrativo
Dirección Ambiental Regional Suroccidente
CVC

POR MUNICIPIO:


DIEGO ANDRES GIRALDO ARBOLEDA
Director de Departamento
de Planeación Distrital de Santiago de Cali

Proyecto: María Alejandra Martínez Paredes- Equipo de Concertación Plan de Ordenamiento Territorial -Santiago de Cali
Revisó: Henry Trujillo Avilés -Coordinador
Erbin Hinesroza- Profesional de apoyo
Luis Hernán Cardona Cardona-Profesional Especializado DAR Sur Occidente

Archívese en: 0712-037-010-2025 Plan de Ordenamiento Territorial Santiago de Cali